

DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO

La Contraloría General de la República durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017 recibió 445.344 Declaraciones Juradas de Patrimonio (DJP) a través del “Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico” de las cuales: 436.841 corresponden a funcionarios o empleados públicos, por los conceptos que se detallan a continuación: 169.229 por ingreso, 121.776 por cese en el ejercicio del cargo o función en los órganos y entes del poder público y 145.836 por actualización. Asimismo, de 8.503 declaraciones juradas de patrimonio, 6.315 corresponden a integrantes de los consejos comunales y 2.188 a integrantes de las juntas directivas de los sindicatos.

Respecto a los servicios de tecnología prestados a las ciudadanas y ciudadanos por este Máximo Órgano de Control Fiscal a través de la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio, se atendieron 364.067 solicitudes vinculadas con el Sistema Administrativo de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISAROE) relacionadas con cambios de usuario, reenvío de clave y corrección de datos, entre otros; y 315 vinculadas al Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), correspondientes a la incorporación de 98 nuevos órganos y entes en el sistema y 217 registros de nuevos usuarios. En este sentido, se encuentran activos en el SISROE 4.301 órganos y entes.

En cuanto a los servicios relacionados con la DJP, esta dirección ofreció el servicio de asistencia telefónica 0800-DECLARA, atendiendo un total de 16.763 llamadas; adicionalmente, en las instalaciones de la Contraloría General de la República fueron atendidos 15.618 ciudadanas y ciudadanos con distintos requerimientos.

En atención con lo previsto en el artículo 29 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014) durante el año 2017 se iniciaron 10 procedimientos de verificación patrimonial, que aunados a 39 expedientes de verificación iniciados en años anteriores constituyen un total de 49 expedientes de auditoría patrimonial, de los cuales 48 se encuentran en etapa de sustanciación y uno fue concluido, debido a que se determinó la desproporción entre la situación patrimonial del funcionario o empleado público verificado respecto a sus posibilidades económicas, lo que determinó fondos

administrados no justificados por Bs. 49.044,00.

Al respecto, es oportuno acotar que el referido procedimiento de auditoría contiene información aportada por los órganos y entes de la Administración Pública, así como de las instituciones privadas; no obstante, debido a las dificultades en el manejo, almacenamiento y custodia de los datos y registros de las operaciones, así como la escasa automatización o ausencias de sistemas de información llevados por ellos, la evaluación de la situación financiera y económica desarrollada dentro del territorio Nacional por el sujeto verificado, pudiera no contemplar realmente la totalidad de sus bienes, derechos u obligaciones.

La Contraloría General de la República, con fundamento en el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009), en concordancia con el artículo 41 numeral 3 de la referida Ley Contra la Corrupción, ha remitido copias certificadas de las declaraciones juradas de patrimonio de los funcionarios o información asociada a ellas, a saber: 40 solicitudes realizadas por el Ministerio Público y 19 a otros órganos y entes.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 24 Ley Contra la Corrupción, en comentario, se ha consultado en el registro de inhabilitados llevado por este Máximo Órgano de Control Fiscal la cantidad de 22.102 ciudadanas y ciudadanos.

Con ocasión de la culminación del procedimiento de verificación patrimonial, previsto en el artículo 32 de la precitada Ley Contra la Corrupción, se remitió al Ministerio Público copia certificada de un expediente de años anteriores.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del citado Decreto Ley, quedaron pendientes por decidir 502 expedientes correspondientes al año 2015, en relación con los procedimientos administrativos sancionatorios debido al incumplimiento de la presentación de la DJP durante el proceso de actualización, que al cierre del mes de diciembre del año 2017 se decidieron 240 causas detalladas de la manera siguiente: 148 fueron revocados mediante auto motivado, 4 fueron declarados improcedentes y en 88 casos se acordó imponer la sanción de multa, dentro de las cuales 30 se encuentran firmes en sede administrativa y 58 se encuentran en fase de notificación de la decisión,

en consecuencia, existen 262 expedientes por decidir.

Adicionalmente, quedaron firmes 133 expedientes administrativos sancionatorios iniciados en el año 2015.

Asimismo, en relación con los procedimientos administrativos sancionatorios de multa iniciados en el año 2016, por el incumplimiento de la presentación de la DJP durante el proceso de actualización para el año 2017, se encuentran en sustanciación 306 expedientes y se decidieron 2.887 causas, a saber: 604 fueron revocados mediante auto motivado, 799 fueron declarados improcedentes y en 1.484 casos se acordó imponer la sanción de multa dentro de las cuales: 993 se encuentran firmes en sede administrativa y 491 se encuentran en fase de notificación de la decisión.

De igual manera, se iniciaron 3.410 procedimientos administrativos sancionatorios debido al incumplimiento de la presentación de la DJP durante el proceso de actualización correspondiente al año 2017. Adicionalmente, se impusieron 7 inhabilitaciones para el ejercicio de cualquier cargo público por un periodo de 12 meses, de los cuales se iniciaron 7 procedimientos administrativos sancionatorios de multa por el incumplimiento de la presentación de la DJP por concepto de cese.

Cabe destacar que, al cierre del mes de diciembre del año 2017, la Contraloría General de la República, vigilante de la recaudación de los créditos a favor de la República por parte del Ministerio del Poder Popular para la Economía, Finanzas y Banca Pública, tiene conocimiento de la recaudación de Bs. 14.884.631,00 procedentes de 662 planillas pagadas, derivadas de procedimientos administrativos de multas, de las cuales 203 planillas corresponden al año 2015, por Bs. 2.001.243,50, y 459 al año 2016, por Bs. 12.883.387,50.

Igualmente, este Órgano Superior de Control tiene conocimiento de la recaudación de Bs. 2.362.025,00 correspondientes a 431 planillas pagadas en ocasión de procedimientos sancionatorios iniciados en el año 2013.